



LISTA DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019 DEL COMITÉ DEL TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A CELEBRARSE EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS

COMITÉ

Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. José Francisco Campos García Zepeda
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control

Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales y Coordinador de Archivos

INVITADOS

Lic. Dora Nava García
Directora de lo Consultivo y Normativo

Dr. Martín Ríos Pérez
Director de lo Contencioso

Lic. María Cristina Alonso Valencia
Jefa de Oficina de Atracción de Talento
en la Dirección de Recursos Humanos

Jessica Miriam Valdéz Rojas
Jefa de Departamento de Mantenimiento en la
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

Lic. Omar Alejandro Ramírez Mendoza
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Jesús Enrique Strada Morales
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad en la Subdirección General de
Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Roncero Olmedo
Coordinador de Enlace en la Unidad de
Transparencia

Lic. Guadalupe Marlene Durazo Carro
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
en la Dirección de Transparencia y Atención Ciudadana

Rubí Marisol Espinosa Espinosa
Especialista en la Unidad de Transparencia

Lic. Nancy Sandra Sánchez González
Especialista en la Unidad de Transparencia
y Secretaria Técnica Interina del Comité
de Transparencia

ACTA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
FECHA: 25 DE ENERO DE 2019

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se celebra, en el Comedor Ejecutivo de las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT ubicado en el sexto piso de Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la Primera Sesión Ordinaria de 2019 del Comité de Transparencia, convocada en tiempo y forma acorde a lo establecido en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT. Se cuenta con la asistencia de los servidores públicos: Lic. José Francisco Campos García Zepeda, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en representación del Titular del Órgano Interno de Control; Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Coordinador de Archivos; Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Dora Nava García, Directora de lo Consultivo y Normativo; Lic. Alejandra Peña Gómez, Jefa de Contratos en la Dirección de lo Consultivo y Normativo; Dr. Martín Ríos Pérez, Director de lo Contencioso; Lic. María Cristina Alonso Valencia, Jefa de Oficina de Atracción de Talento en la Dirección de Recursos Humanos, Jessica Miriam Valdéz Rojas, Jefa de Departamento de Mantenimiento en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Omar Alejandro Ramírez Mendoza, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Jesús Enrique Strada Morales, Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, Guadalupe Marlene Durazo Carro, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad en la Dirección de Transparencia y Atención Ciudadana; Rubí Marisol Espinosa Espinosa, Especialista en la Unidad de Transparencia; Alejandro Roncero Olmedo, Coordinador de Enlace en la Unidad de Transparencia y Lic. Nancy Sandra Sánchez González, Especialista en la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica Interina del Comité de Transparencia. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez, preside esta sesión, dando la bienvenida a los asistentes, y una vez instalado el quórum legal, según consta en la lista de asistencia que obra anexa a la presente, cede la palabra a la Secretaria Técnica Interina para presentar el Orden del Día aprobado por los Miembros en los siguientes términos:

- I. Lista de asistencia
- II. Confirmación de Quórum
- III. Seguimiento del Acuerdo CT-45/1018, respecto de la presentación del Plan de Desarrollo Archivístico 2019, a cargo de la Coordinación de Archivos
- IV. Presentación de la Cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos y/o Integrantes de los Sujetos Obligados, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos
- V. Presentación de las Versiones Públicas de contratos celebrados bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, correspondientes al periodo de octubre-diciembre de 2018, a cargo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia
- VI. Presentación para determinar la clasificación como reservada, de la parcialidad de la información entregada en la respuesta a la solicitud 1412000008618, en relación al Recurso de Revisión 9278/18
- VII. Informar a los integrantes del Comité, respecto de la recepción del Recurso de Revisión RRA 0383/19, presentado por el solicitante, en relación con la respuesta otorgada a la solicitud de información 1412000009118

- VIII. Clasificación y desclasificación de información reservada por parte de las unidades administrativas del Instituto FONACOT, correspondiente al segundo semestre de 2018
- IX. Toma de conocimiento de la designación de la Lic. Nancy Sandra Sánchez González, como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.
- X. Asuntos Generales

En desahogo del **punto III del Orden del día**, referente al seguimiento del Acuerdo CT-45/1018, tomado en la 4ª Sesión Ordinaria del 2018, respecto de la presentación del **Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2019 del Instituto FONACOT**; para su aprobación, de acuerdo a la petición realizada mediante el oficio DRMYSG/0083/2019 de fecha 24 de enero de 2019, firmado por el Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Por lo anterior, la Secretaria Técnica Interina cede la palabra a Jessica Miriam Valdéz Rojas, Jefa de Departamento de Mantenimiento en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien expuso mediante una presentación gráfica, el informe correspondiente al ejercicio 2018, mismo que se entregó el día de ayer veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, a la Unidad de Transparencia, por medio del oficio DRMYSG/0082/2019, firmado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; y resumió que durante el 2018, uno de los principales logros fue la aprobación por parte del Archivo General de la Nación, del Catálogo de Disposición Documental del Instituto FONACOT, pues da paso a todo lo que tiene que ver con la clasificación del archivo y posteriormente a las bajas documentales; en segunda instancia se tiene que concluyó de manera satisfactoria el programa de capacitación para 2018, organizado por la Coordinación de Archivos; y por lo que hace al tema de donación, se tiene el programa "Recicla para leer", mediante el cual año con año se invita a concentrar en los contenedores asignados para tal efecto, el papel de reciclaje que se tenga tanto en oficinas como en casa, con la finalidad de ser donados, siendo la última donación el 21 de diciembre de 2018.

Intervino el Lic. José Francisco Campos García Zepeda, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, para preguntar a quién se realiza esta donación, a lo que Jessica Miriam Valdéz Rojas, Jefa de Departamento de Mantenimiento, contestó que se realizaba conforme a un convenio que tiene todas las instituciones públicas con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), sin embargo precisó, que hasta en tanto el Archivo General de la Nación no autorice bajas de documentos, no se puede llevar a cabo la donación. En ese tenor de ideas, la de la voz enfatizó la importancia de transitar del papel a lo electrónico, por ejemplo, al enviar documentos, las copias de conocimiento pueden ser enviadas por correo electrónico, a fin de evitar el uso excesivo de papel y duplicidad de documentos.

Continuó la C. Jessica Valdéz, respecto de los Inventarios Documentales, informando al día de hoy, que sólo algunas áreas han cumplido; la relación de las mismas se encuentra en el informe entregado, así como las actividades que ha llevado a cabo la Coordinación de Archivos para que las diversas unidades den cumplimiento. En relación con el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2019, expuso que se hizo entrega del oficio que incluye el Programa de Trabajo y Programa de Capacitación, en donde se logró que el Archivo General de la Nación, diera una capacitación en el mes de febrero del presente año, en el tema de Gestión Documental y Administración de Archivos, que es el curso que da la introducción para el manejo de archivos; resaltando que será el último curso que se tenga en el Archivo General de la Nación, dando por concluida su intervención.

La Secretaría Técnica Interina, Lic. Nancy Sandra Sánchez González, en uso de la voz, preguntó si las capacitaciones en materia de archivos, serán abiertas a todos los servidores públicos, o en particular a los Responsables del Archivo de Trámite. En respuesta la Jefa de Departamento de Mantenimiento, indicó que se hará la convocatoria como primer criterio a los Responsables de archivo de trámite que no asistieron previamente, y en segunda instancia será más abierta. El Lic. José Francisco Campos García Zepeda, Titular del

Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, cuestionó si sería presencial el curso y en su caso, si sería en el Archivo General de la Nación, en respuesta continuó la Jefa de Departamento de Mantenimiento, que será presencial y dependiendo del número de asistentes se definirá si se impartirá en el Archivo General o en las oficinas del Instituto; nuevamente intervino el Lic. José Francisco Campos García Zepeda, para preguntar qué días serán los cursos, a lo que contestó la C. Jessica Valdéz que el Archivo General, está por entregar las fechas tentativas.

En uso de la voz, el Dr. Martín Ríos Pérez, Director de lo Contencioso, manifestó que es necesario que esas capacitaciones se impartan de forma general, pues se puede dar el caso en que los Responsables de Archivo de Trámite no transmitan los conocimientos, y en el caso particular del área jurídica se requiere que todos los abogados tengan el conocimiento, no solo una persona, a lo que respondió la Jefa de Departamento de Mantenimiento que en el caso del área legal sí están considerando a más personal de las diferentes Direcciones; hizo uso de la voz el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, quien expuso que por cuestión de recursos, en primer lugar se lanza la invitación a los Responsables de Archivo de Trámite, sin embargo, la mayoría de las veces no asisten todos, y es entonces cuando se abren lugares para otros servidores públicos.

En uso de la voz el Dr. Martín Ríos Pérez, Director de lo Contencioso, adujo que durante su tiempo laborando en la Procuraduría General de Justicia, nunca tuvieron costo los cursos de archivo, por lo que sugirió que se gestione esta opción con el Archivo General de la Nación, en atención a las políticas de austeridad de la actual administración.

Por último, la C. Jessica Valdéz, hizo la precisión sobre los documentos que entregó adjuntos al oficio DRMYSG/0083/2019 referente al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2019, y que son: la Guía Simple 2019, el Programa de Trabajo 2019 y el Programa de Capacitación 2019

Una vez revisado el informe de actividades en materia de archivo del ejercicio de 2018, se somete a consideración de los miembros del Comité, la aprobación del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2019 del Instituto FONACOT, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 12 de la Ley Federal de Archivos.

Visto lo anterior, el Comité de Transparencia adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT.SO.01/0119

En razón de las consideraciones expuestas, con base en lo previsto en el Capítulo II, artículo 6, y Capítulo III, artículo 12, fracciones IV y V, de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT; el Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 24 fracción IV y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 12 de la Ley Federal de Archivos, aprueba el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2019 integrado por la Guía Simple 2019, el Programa de Trabajo 2019 y el Programa de Capacitación 2019.

Acuerdo	Votación			Observaciones
	Presidente del Comité de Transparencia	Coordinador de Archivo	Órgano Interno de Control	
CT.SO.01/0119	A favor	A favor	A favor	

En desahogo del **punto IV del Orden del día**, referente a la presentación para revisión, y en su caso, aprobación de la **Cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos y/o Integrantes de los Sujetos Obligados**, requerida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Herramienta de Comunicación, mediante el oficio INAI/SAI/DGEPP/1347/18, de fecha 13 de diciembre de 2018, y en atención del oficio DRH/1114/2018, firmado por el C.P. Leopoldo Rubio Fernández, Director de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la revisión, y en su caso aprobación del documento que nos ocupa, se cede el uso de la palabra a la Lic. María Cristina Alonso Valencia, Jefa de Oficina de Atracción de Talento en la Dirección de Recursos Humanos, quien expuso que antes de entrar al tema de la Cédula de Capacitación para 2018, desea extender una felicitación a los miembros de este Comité, ya que gracias a su esfuerzo, se logró su certificación en todos los temas de capacitación de 2018, mediante oficio enviado por el INAI el día 07 de diciembre de 2018, con vigencia de un año.

Continuó en uso de la voz, la Lic. Cristina Alonso, y precisó que, derivado de los cambios en la estructura de la Unidad de Transparencia, se pondrá énfasis en la capacitación del nuevo personal asignado a esta Unidad, así como en capacitar en los temas pendientes o complementarios, a los integrantes del Comité y a los enlaces de transparencia con cada una de las unidades administrativas del Instituto; agregó que el programa ha sido revisado en conjunto con la Unidad de Transparencia y proyectó una presentación de la Cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos y/o Integrantes de los Sujetos Obligados, explicando el número de personas a asistir a cada curso, así como si se trata de eventos presenciales o en línea.

Por último, agregó que el día de ayer se recibió una invitación para el día lunes 28 de enero de 2018, en las instalaciones del INAI, para lo cual, quien se encuentre interesado, podrá pedir que le reenvíe por correo la información y la liga electrónica para su registro; a lo que el Presidente del Comité, aportó que el evento es en consideración al Día Internacional de la Protección de Datos Personales, por lo que al final del evento se hará la presentación de la Ley General de Protección de Datos Personales comentada.

Visto lo anterior, el Comité de Transparencia adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT.SO.02/0119

En razón de las consideraciones expuestas, con base en lo previsto en el Capítulo II, artículo 6, y Capítulo III, artículo 12, fracción XI de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT; el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44, fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba la Cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos y/o Integrantes de los Sujetos Obligados, a fin de dar atención al requerimiento formulado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Acuerdo	Votación			Observaciones
	Presidente del Comité de Transparencia	Coordinador de Archivo	Órgano Interno de Control	
CT.SO.02/0119	A favor	A favor	A favor	

En desahogo del **punto V del Orden del día**, en atención a la petición realizada a la Unidad de Transparencia mediante el oficio DRMYSG/0047/2019, de fecha 16 de enero de 2019, firmado por el Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, por medio del cual envía para revisión, y

en su caso aprobación, las **Versiones Públicas** de contratos con anexos, celebrados bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, así como la justificación que las ampara, correspondientes al periodo de octubre-diciembre de 2018, con el fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de las Obligaciones de Transparencia, adjuntando de manera electrónica (CD) 91 contratos, más su justificación, siendo los siguientes:

I-SD-2018-212	I-SD-2018-217	I-SD-2018-222	I-SD-2018-227	I-SD-2018-232	I-SD-2018-237
I-SD-2018-213	I-SD-2018-218	I-SD-2018-223	I-SD-2018-228	I-SD-2018-233	I-SD-2018-238
I-SD-2018-214	I-SD-2018-219	I-SD-2018-224	I-SD-2018-229	I-SD-2018-234	I-SD-2018-239
I-SD-2018-215	I-SD-2018-220	I-SD-2018-225	I-SD-2018-230	I-SD-2018-235	I-SD-2018-240
I-SD-2018-216	I-SD-2018-221	I-SD-2018-226	I-SD-2018-231	I-SD-2018-236	I-SD-2018-241
I-SD-2018-242	I-SD-2018-243	I-SD-2018-244	I-SD-2018-245	I-SD-2018-246	I-SD-2018-247
I-SD-2018-248	I-SD-2018-249	I-SD-2018-250	I-SD-2018-251	I-SD-2018-252	I-SD-2018-253
I-SD-2018-254	I-SD-2018-255	I-SD-2018-256	I-SD-2018-257	I-SD-2018-258	I-SD-2018-299
I-SD-2018-259	I-SD-2018-267	I-SD-2018-275	I-SD-2018-283	I-SD-2018-291	I-SD-2018-300
I-SD-2018-260	I-SD-2018-268	I-SD-2018-276	I-SD-2018-284	I-SD-2018-292	I-ART-1º-LAASSP-2018-010
I-SD-2018-261	I-SD-2018-269	I-SD-2018-277	I-SD-2018-285	I-SD-2018-293	I-ART-1º-LAASSP-2018-011
I-SD-2018-262	I-SD-2018-270	I-SD-2018-278	I-SD-2018-286	I-SD-2018-294	
I-SD-2018-263	I-SD-2018-271	I-SD-2018-279	I-SD-2018-287	I-SD-2018-295	
I-SD-2018-264	I-SD-2018-272	I-SD-2018-280	I-SD-2018-288	I-SD-2018-296	
I-SD-2018-265	I-SD-2018-273	I-SD-2018-281	I-SD-2018-289	I-SD-2018-297	
I-SD-2018-266	I-SD-2018-274	I-SD-2018-282	I-SD-2018-290	I-SD-2018-298	

La Secretaría Técnica Interina, expuso que la Unidad de Transparencia, realizó previamente una revisión aleatoria de aproximadamente el 10% de las versiones públicas de los contratos, a saber 11 contratos más la justificación:

I-ART-1º-LAASSP-2018-010	I-SD-2018-269	I-SD-2018-239
I-SD-2018-259	I-SD-2018-229	I-SD-2018-289
I-SD-2018-220	I-SD-2018-279	I-SD-2018-249
I-SD-2018-300	I-SD-2018-299	

Y agregó que, se hicieron observaciones a siete de los once contratos revisados, mismas que fueron enviadas vía correo electrónico al Lic. Omar Alejandro Ramírez Mendoza, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, reiterando que dichas consideraciones deberían ser revisadas de nueva cuenta en el total de los contratos en comento, dado que la revisión sólo fue a una muestra aleatoria; en esta tesitura se cede la palabra al Lic. Omar Ramírez.

En uso de la voz, el Lic. Ramírez expuso que se somete para aprobación, las versiones públicas de los contratos que se formalizaron durante el último trimestre de 2018, consistentes en 89 contratos de campaña más 2 contratos celebrados a la luz del artículo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, más la justificación que los ampara. Y agregó que ya se han realizado las modificaciones que se consideraron procedentes, conforme a las observaciones enviadas por la Unidad de Transparencia, respecto de las Versiones Públicas de siete contratos.

La Lic. Nancy Sandra Sánchez González, Secretaria Técnica Interina, comentó que los datos que se testaron de forma general en los contratos revisados aleatoriamente, consistían en nombres de personas físicas, claves de elector, números de cuentas y CLABE interbancaria, a lo que el Lic. José Francisco Campos García Zepeda, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, cuestionó sobre cuántos contratos era el universo y sobre cuántos se hizo la revisión aleatoria, en respuesta el Lic. Omar Ramírez, aludió que se trata de 91 contratos, y agregó la Secretaría Técnica Interina, que la revisión se realizó a 11 contratos, más la justificación.

Visto lo anterior, el Comité de Transparencia adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT.SO.03/0119

En razón de las consideraciones expuestas y con base en lo previsto en el Capítulo II, artículo 6, y Capítulo III, artículo 12, fracción XII de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT; el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 116, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como los numerales Trigésimo Octavo, fracciones I y III, y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículos 46 y 142 de la Ley General de Instituciones de Crédito; se aprueban las versiones públicas de 91 contratos con su justificación, por contener datos personales como: nombres, números de celular, números de claves de elector de personas físicas, así como datos bancarios como lo son: números de cuenta, CLABE interbancaria, números de sucursal, es decir que, se trata de información de carácter confidencial de acuerdo a los preceptos legales invocados.

Acuerdo	Votación			Observaciones
	Presidente del Comité de Transparencia	Coordinador de Archivo	Órgano Interno de Control	
CT.SO.03/0119	A favor	A favor	A favor	

Para el desahogo del **punto VI del Orden del día**, referente a la **modificación de la parcialidad de la respuesta a la solicitud de información 1412000008618**, a cargo de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme a la petición realizada a la Unidad de Transparencia mediante el oficio SGTIC.024.01.2018, de fecha 24 de enero de 2019, firmado por el Lic. Javier Jiménez Jiménez, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación; a fin clasificar como reservada la parcialidad de la respuesta a la solicitud de información que expone:

"Con fundamento en el artículo 6 constitucional, atentamente requiero que en función de los principios constitucionales de máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y gratuidad, me entregue a través de un medio gratuito derivado de los avances tecnológicos y en formato de documento portátil (PDF) comprimido o en diverso de naturaleza similar, la siguiente información pública documentada en el ejercicio de las facultades, competencias y funciones previstas en las normas jurídicas aplicables. 1. Ordenado por Número de serie, de cada uno de los equipos de cómputo, y de cada uno de los MODEMS, ROUTERS (rúters) o Puntos de acceso

inalámbricos, en posesión del sujeto obligado. a. Una relación de **todos los puertos de red abiertos**. b. Nombre y versión, del programa informático instalado para administrar o controlar lo referente al cortafuegos o firewall (en inglés). c. Si se encuentra habilitada la conexión de red IPv6 (Protocolo de Internet versión 6)." (sic)

En uso de la voz, la Secretaría Técnica Interina comentó, que el particular se refiere al requerimiento de la relación de todos **los puertos de red abiertos**, toda vez que se trata de **información de carácter reservado**, conforme a la justificación y prueba de daño que expone la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, por lo cual se cede la palabra al Lic. Jesús Enrique Strada Morales, Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

En uso de la voz, el Lic. Jesús Strada expuso a los miembros del Comité la necesidad de modificar la **clasificación de la información originalmente proporcionada en la respuesta de la solicitud 1412000008618** referente a la relación de todos los puertos de red abiertos, pues mediante el oficio SGTIC.473.11.2018 se solicitó en su momento la clasificación como confidencial de parte de la respuesta a la solicitud que nos ocupa; sin embargo, conforme al estudio realizado a la resolución de un recurso de revisión previo en el mismo sentido, respecto de las claves MAC, en el cual el INAI resolvió en el sentido de instruir al Instituto FONACOT modificar la clasificación de confidencial a reservada, es que se considera necesario clasificar como reservada la información concerniente a los puertos de red abiertos. Lo anterior en términos del artículo 113 fracción IV y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones IV y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; toda vez que su divulgación presenta un riesgo real, demostrable e identificable, derivado de la naturaleza jurídica y atribuciones del Instituto FONACOT, pues colocaría al Instituto en un estado de vulnerabilidad que permitiría el acceso ilícito a sus equipos de cómputo y, en consecuencia, a la información contenida en ellos, o bien interrumpir o suplantar los servicios, lo cual se fundamenta y motiva mediante la PRUEBA DE DAÑO correspondiente, solicitando que la información permanezca con tal carácter hasta por un **periodo de 5 años**.

PRUEBA DE DAÑO

- Un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés del Instituto FONACOT toda vez que se le colocaría en un estado de vulnerabilidad que permitiría el acceso ilícito a sus equipos de cómputo e información en ellos contenida, facilitando:
 - a) La suplantación de páginas web de la información que almacenan sus servidores.
 - b) El robo de la información que obra en sus archivos digitales.
 - c) El detrimento de sus instalaciones e infraestructura tecnológicas.
 - d) Corrupción del Sistema Operativo y/o sitios Web.
 - e) Inyección de código SQL que podría comprometer las Bases de Datos del Instituto.

- f) Inyección de código malicioso para recolectar información del Instituto FONACOT.
 - g) Ataques de Distribuidos de Denegación de Servicio.
 - h) Redireccionamiento a páginas Phishing.
-
- Un perjuicio significativo al interés público, toda vez que, si se vulnera su infraestructura tecnológica mediante un ataque a sus sistemas y equipos, se podrían revelar aspectos específicos de su operación y actividades sustantivas; asimismo se podría bloquear, modificar, destruir o provocar la pérdida de información crítica para el desarrollo de sus funciones, en detrimento de los trabajadores que adquieren créditos con motivo de los programas implementados por el Instituto FONACOT.
 - La limitación de acceso a la información, se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, pues el resguardo de la información relativa a **los puertos de red abiertos**, implica la prevención del delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática tipificado en el **Código Penal Federal** bajo los siguientes dispositivos:

Código Penal Federal

Artículo 140. Se impondrá pena de dos a veinte años de prisión y multa de mil a cincuenta mil pesos, al que dañe, destruya, perjudique o ilícitamente entorpezca vías de comunicación, servicios públicos, funciones de las dependencias del Estado, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, órganos constitucionales autónomos o sus instalaciones; plantas siderúrgicas, eléctricas o de las industrias básicas; centros de producción o distribución de artículos de consumo necesarios de armas, municiones o implementos bélicos, con el fin de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa.

Artículo 211 bis 1. Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de tres meses a un año de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

(Artículo adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1999)

Artículo 211 bis 2. Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.

A quien sin autorización conozca, obtenga, copie o utilice información contenida en cualquier sistema, equipo o medio de almacenamiento informáticos de seguridad pública, protegido por

algún medio de seguridad, se le impondrá pena de cuatro a diez años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Si el responsable es o hubiera sido servidor público en una institución de seguridad pública, se impondrá, además, destitución e inhabilitación de cuatro a diez años para desempeñarse en otro empleo, puesto, cargo o comisión pública."

Artículo 211 bis 7. Las penas previstas en este capítulo se aumentarán hasta en una mitad cuando la información obtenida se utilice en provecho propio o ajeno."

De lo anterior se desprende que, la conducta de conocer, copiar, modificar, destruir o provocar la pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática, se encuentra tipificada penalmente como delito, luego entonces, se concluye que proporcionar la información solicitada puede ocasionar intrusiones, robo de identidad, afectación a las vías de comunicación y por ende un ataque masivo a los equipos de cómputo que se encuentren conectados en la red interna del Instituto FONACOT, así como se incrementaría sustancialmente la posibilidad de que quién conociera los puertos de red abiertos, cometa algún ilícito, accediendo de forma no autorizada a los datos que no son públicos y se encuentran en posesión de este Instituto FONACOT, conociendo con un alto grado de precisión la información técnica referente a su infraestructura tecnológica, por lo que se verían reducidas las acciones encaminadas a prevenir dichos ilícitos.

Por último, atendiendo a la naturaleza y grado de especificidad del tipo de información de que se requiere, en consideración que su publicación atenta contra la seguridad tecnológica del Instituto FONACOT, así como para prevenir delitos de carácter cibernéticos, se solicita la aprobación para reservar la información por un periodo de cinco años.

Visto lo anterior, el Comité de Transparencia adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT.SO.04/0119

En razón de las consideraciones expuestas y con base en lo previsto en el Capítulo II, artículo 6, y Capítulo III, artículo 12 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT; el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 113 fracciones IV y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones IV y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprueba la modificación de la clasificación de la información como reservada hasta por cinco años, de todos los puertos abiertos con que cuenta el Instituto FONACOT.

Acuerdo	Votación			Observaciones
	Presidente del Comité de Transparencia	Coordinador de Archivo	Órgano Interno de Control	
CT.SO.04/0119	A favor	A favor	A favor	La clasificación de reserva de los activos relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, deberá ser reportado por la SGTIC dentro del índice de expedientes reservados

En desahogo del **punto VII del Orden del día**, la Secretaría Técnica Interina, informa a los integrantes del Comité, sobre la recepción del Recurso de Revisión RRA 0383/19, derivado de la solicitud de información 141200009118, la cual fue atendida por la Oficina del Abogado General, mediante el Oficio OAG/10/01/2019, de fecha 15 de enero de 2019, que expone:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficina del Abogado General

Oficio OAG/10/01/2019
CDMX
Enero 15, 2019

Asunto: **Solicitud de Información 141200009118**

Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez
Director de Transparencia y Atención Ciudadana
Presente

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 141200009118, por la que se solicita:

"...solicito me informen el monto recaudado con motivo de la cobranza judicial por los despachos contratados por el instituto fonacot para la recuperación de créditos por cuanto hace al último año de su contrato, información que se requiere de manera individual por cada uno de los despachos contratados..." (sic).

..por cuanto ha a los años 2017 y 2018" (sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 135 y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito proporcionar la siguiente información:

Monto recuperado 2017

Despacho	Monto
RUBEN ANTONIO TAMAYO VIVEROS	\$2,613,868.93
SHERNAND & ASOCIADOS, S.C.	\$ 637,881.60
IMPULSO ECONÓMICO MOGA, S.A. DE C.V.	\$596,778.84

Monto recuperado 2018

Despacho	Monto
IMPULSO ECONÓMICO MOGA, S.A. DE C.V.	\$9,535,156.80
RICARDO MUNGARRO Y ASOCIADOS, S.C.	\$3,520,938.72
CORPORATIVO DE INTERVENTORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	\$4,779,661.16

Reitero a Usted, mi consideración atenta y distinguida.

Continúa en uso de la voz la Secretaría Técnica Interina, y agrega que inconforme con la respuesta, el solicitante argumentó que la información se encontraba incompleta, pues no se proporcionaron los datos de todos los despachos contratados, sino sólo de algunos, por lo que la Unidad de Transparencia solicitó a la Oficina del Abogado General se sirviera exponer, en vía de alegatos, lo que a su derecho correspondiera, asimismo, con el oficio OAG/31/01/2019, de fecha 24 de enero de 2019, firmado por el Dr. José Luis Vázquez Ramírez, Abogado General se manifestó en vía de alegatos lo siguiente:

Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez
Director de Transparencia y Atención Ciudadana
Presente

En atención a su oficio número UETA/019/01/2019, de fecha 22 de enero de 2019, por el cual informa del Recurso de Revisión RRA.0383/19, interpuesto con relación a la respuesta otorgada a la solicitud de información 141200009118, y de la cual se recurre: **"información incompleta se solicitó información de todos los despachos contratados, y solo me dieron de algunos, o informen si no hubo recuperación de los otros despachos que no señalaron en los años 2017 y 2018"** (sic), al respecto manifiesto:

Que la información primigenia que se proporcionó mediante oficio número OAG/10/01/2019, de fecha 15 de enero de 2019, cumplió con lo solicitado, ya que menciona: **"...solicito me informen el monto recaudado con motivo de la cobranza judicial por los despachos contratados por el Instituto Fonacot para la recuperación de los créditos por cuanto hace al último año de su contrato, información que se requiere de manera individual por cada uno de los despachos contratados..."** (sic)

Por lo anterior, se proporcionó la información requerida de los despachos que tuvieron montos recaudados, tal y como lo menciona dicha solicitud.

Ahora bien, atendiendo al presente recurso de revisión, y en vista de que el solicitante ha precisado de manera más clara la información que requiere, por lo tanto, se complementa la respuesta, en los siguientes términos:

TOTAL DE RECUPERACION POR LOS DESPACHOS EXTERNOS DE COBRANZA JUDICIAL DEL EJERCICIO 2017.

NO.	NOMBRE DEL DESPACHO	RECUPERACION 2017
1	RUBEN ANTONIO TAMAYO VIVEROS	\$2,613,868.93
2	SHERNAND & ASOCIADOS, S.C.	\$637,881.60
3	IMPULSO ECONÓMICO MOGA, S.A. DE C.V.	\$596,778.84
4	RICARDO MUNGARRO Y ASOCIADOS, S.C.	\$0.00
5	CORPORATIVO DE INTERVENTORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	\$0.00
6	ALDO SANTIAGO SOLIS URIBE	\$0.00
7	JORGE SILVA Y ASOCIADOS, S.C.	\$0.00
8	JOSE GABRIEL NEIRA SOSA	\$0.00
9	MARIO JAVIER GONZALEZ PLIEGO MEDELLIN	\$0.00
10	CERVANTES Y MORENO ASOCIADOS, S.C.	\$0.00
11	INTEGRATED CORPORATE SOLUTIONS, S.C.	\$0.00
12	FABIAN MONDRAGON Y ASOCIADOS, S.C.	\$0.00
13	SERVICIOS JURIDICOS EMPRESARIALES	\$0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'W' at the top and various scribbles and initials below.



14	IGNACIO PEREZ COLIN	\$0.00
15	BEFETE INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$0.00
16	GUATI ROJO ABOGADOS	\$0.00
17	ALEJANDRA BONILLA TELLEZ	\$0.00
18	VICTOR VELAZQUEZ HERNANDEZ	\$0.00
19	CORPORATIVO JURIDICO Y ASOCIADOS, SGM, S.A. DE C.V.	\$0.00
20	FERNANDO ZURITA ALDRETE	\$0.00
21	EVELIA GUADALUPE BAZAN PEÑALOZA	\$0.00
22	MIGUEL GERARDO SALAS TERRONES	\$0.00
23	SODI Y ASOCIADOS, S.C.	\$0.00
24	MARIA DE ROSARIO AYALA GUERRERO	\$0.00
25	KEITH ALBERTO JORGE CASTAÑEDA PULIDO	\$0.00
26	JOSE LUIS SALAS SAUCEDO	\$0.00
27	DOMINIO Y ADMINISTRACION DE LITIGIOS, S.C. (DALI)	\$0.00
TOTAL		\$3,848,529.37

TOTAL DE RECUPERACION POR LOS DESPACHOS EXTERNOS DE COBRANZA JUDICIAL DEL EJERCICIO 2018

NO.	NOMBRE DEL DESPACHO	RECUPERACION 2018
1	SHERNAND & ASOCIADOS, S.C.	\$0.00
2	IMPULSO ECONOMICO MOGA, S.A. DE C.V.	\$9,535,156.80
3	RICARDO MUNGARRO Y ASOCIADOS, S.C.	\$3,520,938.72
4	CORPORATIVO DE INTERVENTORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	\$4,779,661.16
5	CERVANTES Y MORENO ASOCIADOS, S.C.	\$0.00
6	INTEGRATED CORPORATE SOLUTIONS, S.C.	\$0.00
7	FABIAN MONDRAGON Y ASOCIADOS, S.C.	\$0.00
8	SERVICIOS JURIDICOS EMPRESARIALES	\$0.00
9	IGNACIO PEREZ COLIN	\$0.00
10	BEFETE INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$0.00
11	GUATI ROJO ABOGADOS	\$0.00
12	ALEJANDRA BONILLA TELLEZ	\$0.00
TOTAL		\$17,835,756.68

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 151 fracción III y 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 157 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el presente recurso de revisión deberá ser Sobreséido en virtud de que, al modificarse la respuesta, el mismo ha quedado sin materia.

Reitero a Usted; mi consideración atenta y distinguida.

La Lic. Nancy Sánchez, Secretaria Interina, cede la palabra al Dr. Martín Ríos Pérez, Director de lo Contencioso; quien argumentó que, pese a que el solicitante modificó su petición original de información, se hizo entrega de lo requerido mediante el recurso de revisión, integrando en la lista de despachos, aquéllos que no tuvieron montos de recuperación durante el periodo comprendido.

En uso de la voz el Lic. José Francisco Campos, preguntó si se trataba del planteamiento original de la solicitud, a lo que el Dr. Martín Ríos respondió que no se trataba del planteamiento original, no lo pidió así el solicitante, pues sólo requirió los despachos que tuvieron recuperación, sin embargo, en apego al Principio de Máxima Publicidad, es que se amplió la respuesta conforme a lo solicitado en el recurso de revisión.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Visto lo anterior, el Comité de Transparencia adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT.SO.05/0119

En razón de las consideraciones expuestas y con base en lo previsto en el Capítulo II, artículo 6, y Capítulo III, artículo 12 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT; el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toma conocimiento de la recepción y sustanciación del Recurso de Revisión RRA 0383/19

Acuerdo	Votación			Observaciones
	Presidente del Comité de Transparencia	Coordinador de Archivo	Órgano Interno de Control	
CT.SO.05/0119	A favor	A favor	A favor	

En desahogo del **punto VIII del Orden del día**, referente a la clasificación y desclasificación de información reservada por parte de las unidades administrativas del Instituto FONACOT, correspondiente al segundo semestre de 2018, la Secretaría Técnica Interina informa que mediante el oficio UETAI/006/01/2019, de fecha 10 de enero de 2019; el Titular de la Unidad de Transparencia, Act. Ramón Carlos Chávez, solicitó a las áreas administrativas del Instituto FONACOT, el envío de los índices de expedientes clasificados como reservados, para someterse a consideración del Comité de Transparencia.

En respuesta de las diversas unidades, mediante los oficios SGAR/004/0119 de fecha 24 de enero de 2019, firmado por la Directora de Riesgos Discrecionales; SGF/044/2019 de fecha 24 de enero de 2019, firmado por el Subdirector General de Finanzas; DRH/0075/2019 de fecha 17 de enero de 2019, firmado por el Director de Recursos Humanos; SGTIC.017.01.2019 de fecha 15 de enero de 2019, firmado por el Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación; SGCPE/011/01/2019 de fecha 15 de enero de 2019, firmado por la Subdirectora General de Contraloría, Planeación y Evaluación; DCI/009/2019 de fecha 11 de enero de 2019, firmado por el Director de Comunicación Institucional; SGC/04/0119 de fecha 10 de enero 2019, firmada por el Subdirector General de Crédito; DICP-008-2019 de fecha 14 de enero de 2019, firmado por el Director de Integración y Control Presupuestal; DCO/12/2019, de fecha 15 de enero de 2019, firmado por la Directora de Cobranza; SGA/0036/2019 de fecha 14 de enero de 2019, firmado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; DIM/05/012019 de fecha 14 de enero de 2019, firmado por el Director de Investigación de Mercados; SGC/006/012019, de fecha 14 de enero de 2019, firmado por el Subdirector General Comercial y OAG/09/01/2019 de fecha 15 de enero de 2019, firmado por el Abogado General, concluyendo de forma que durante el segundo semestre de 2018, no existe información reservada que clasificar o desclasificar.

Visto lo anterior, el Comité de Transparencia adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT.SO.06/0119

En razón de las consideraciones expuestas y con base en lo previsto en el Capítulo II, artículo 6, y Capítulo III, artículo 12 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT; el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción IV y 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo III de los Lineamientos Generales en materia

Acuerdo	Votación			Observaciones
	Presidente del Comité de Transparencia	Coordinador de Archivo	Órgano Interno de Control	
CT.SO.06/0119	A favor	A favor	A favor	

En desahogo del **punto IX del Orden del día**, la Secretaría Técnica Interina informa a los integrantes del Comité, sobre la **designación hecha por el Presidente, de nombrar a la Lic. Nancy Sandra Sánchez González, como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**, en términos del artículo 11 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, en sustitución de la Lic. Guadalupe Marlene Durazo Carro.

En uso de la voz, el Lic. José Francisco Campos García Zepeda, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, agradeció a la Lic. Guadalupe Marlene Durazo Carro por los años prestados como Secretaria Técnica del Comité, y solicitó un aplauso de los asistentes; asimismo el Presidente del Comité, felicitó a la Secretaria saliente, precisando que el cambio se da derivado del crecimiento del área.

En razón de las consideraciones expuestas y con base en lo previsto en el Capítulo II, artículo 6, y Capítulo III, artículo 12 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 11 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT; el Comité de Transparencia toma conocimiento de la designación de la Lic. Nancy Sandra Sánchez González como Secretaria Técnica del Comité.

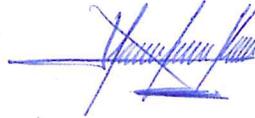
Finalmente, el Presidente solicitó el consenso de los miembros del Comité presentes, con relación al desahogo de los puntos del Orden del Día y se instruyó a la Secretaria Técnica, elaborar el Acta correspondiente, misma que se enviará a los asistentes, para su firma.

No existiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la 1ª Sesión Ordinaria de 2019, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día en que se actúa.

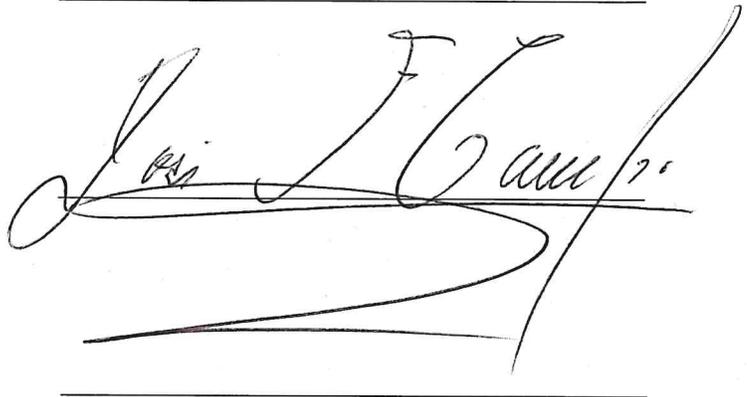
Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'W' at the top, several scribbles, and initials 'AD', 'K', 'R', and 'AN' at the bottom.

COMITÉ

Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia



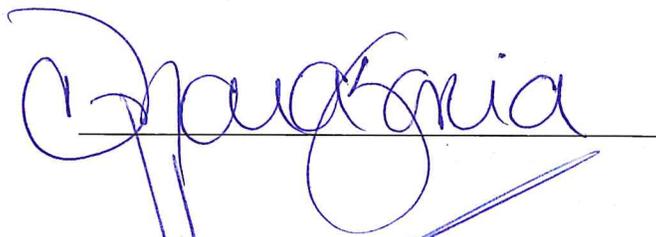
Lic. José Francisco Campos García Zepeda
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control



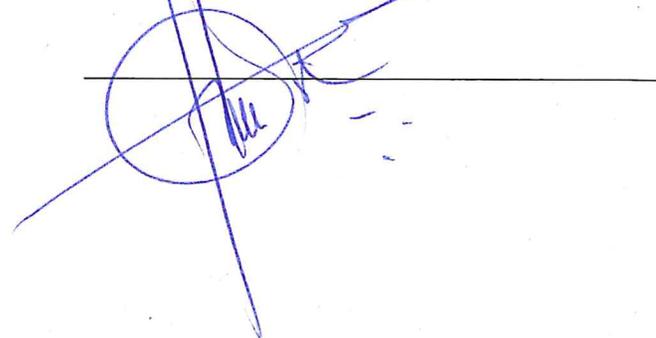
Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales y Coordinador de Archivos

INVITADOS

Lic. Dora Nava García
Directora de lo Consultivo y Normativo



Dr. Martín Ríos Pérez
Director de lo Contencioso





STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

Lic. María Cristina Alonso Valencia
Jefa de Oficina de Atracción de Talento
en la Dirección de Recursos Humanos

Jessica Miriam Valdéz Rojas
Jefa de Departamento de Mantenimiento en la
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Omar Alejandro Ramírez Mendoza
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Jesús Enrique Strada Morales
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad en la Subdirección General de
Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Roncero Olmedo
Coordinador de Enlace en la Unidad de
Transparencia

Lic. Guadalupe Marlene Durazo Carro
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
en la Dirección de Transparencia y Atención Ciudadana

Rubí Marisol Espinosa Espinosa
Especialista en la Unidad de Transparencia

Nancy Sandra Sánchez González
Especialista en la Unidad de Transparencia
y Secretaria Técnica Interina del Comité
de Transparencia

INSTITUTO
fonacot fonacot fonacot

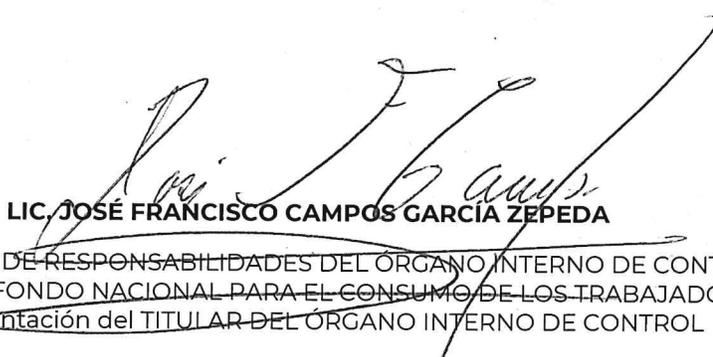
NOTA INFORMATIVA

Con motivo de aclarar la falta de rúbrica del Coordinador de Archivos, Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar; se informa que su firma se requirió el día trece de febrero de dos mil diecinueve, encontrándose aún en funciones como Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Coordinador de Archivos, e informó el mismo día por correo electrónico, que no tenía comentarios al acta; no obstante, al enviarle el documento en físico para recabar su firma, decidió no suscribirla, haciendo necesario precisar que se contó con su asistencia y participación en la Primera Sesión Ordinaria del 2019 del Comité de Transparencia celebrada el 25 de enero de 2019, conforme a las votaciones descritas en los acuerdos adoptados, habiendo prestado sus servicios para este Instituto hasta el día quince de febrero del año en curso.



ACT. RAMÓN CARLOS CHÁVEZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JOSÉ FRANCISCO CAMPOS GARCÍA ZEPEDA

TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, en
representación del TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ciudad de México a 19 de febrero de 2019